

Hace saber: que abierto el juicio de sucesión de la señora Froilana Quirós Blanco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de domicilio, cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que en el término de tres meses que empezó á correr desde el seis de Diciembre último, fecha de la publicación del primer edicto, se presenten á su despacho á justificar sus derechos, aperecidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á veintiséis de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco, Srío.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Mateo Roldán Calderón, vecino de la ciudad de Cartago, Andrés Vargas Lobo, vecino de Moín, agricultores, é Isidro Marín Calderón, abogado y vecino de esta ciudad, los tres mayores de edad, casados, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de un terreno baldío sito en el punto denominado "Moín", jurisdicción de Limón, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, tierras baldías, bananales de Andrés Vargas, y milla marítima del río "Moín": Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río Blanco y tierras baldías. Está atravesado por el río Bartolo.

Lo publico para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo, conforme á derecho, dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3-2

A las doce del día veintisiete de Febrero próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, dividido éste en dos porciones, sita en el distrito segundo de este cantón, lindante: al Norte, calle de los Herreros en medio, hoy avenida cuarta, propiedad de Mercedes Benavides y Ramón Porras: Sur, casa y solar de la testamentaria de José Salazar: Este, calle del Palacio Nacional en medio, casa de Salvador Zeledón; y al Oeste, casa de María Gutiérrez. Medida superficial. De la primera porción que es donde está la casa, dieciséis y media varas de frente ó sean trece metros, trescientos noventa y cuatro milímetros á la calle del Palacio Nacional, por treinta y tres y media varas de fondo, ó sean veintiocho metros y seis milímetros, todo poco más ó menos; y de la segunda porción, tres y media varas ó sean dos metros novecientos veintiséis milímetros de frente, á la calle de los Herreros, por once varas de fondo ó sean nueve metros, ciento noventa y seis milímetros. Inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, tomo ciento dieciocho, página trescientos noventa y cinco, bajo el número diez mil ochocientos dieciocho. Partido de San José, asiento uno y valorada en quince mil pesos. Pertenece á la sucesión de doña Belarmina Bueno y Bétancourt, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución establecida por doña María y don Camilo Durán, acreedores con hipoteca, inscrita en la sección respectiva del Registro citado, tomo noveno, página ciento cincuenta y tres, asiento siete mil cuatrocientos treinta y ocho, cuyo crédito en sus dos terceras partes está hipotecado por doña Luisa y don Camilo Durán, en favor de don Rafael Cañas Mora, como consta en el asiento trece mil seis, visible á la página ciento treinta y uno del tomo dieciséis del Partido de Hipotecas.

La finca deservita se vende con una rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, ó sea por la suma de once mil doscientos cincuenta pesos.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 24 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B., Secretario.

3 2

Citase y emplázase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de don Joaquín Madriz Morales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses, que empezaron á contarse desde el diez de Diciembre próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los aperecimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—25 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Luis Vargas B., Srío.

Al señor don Hermenegildo Badilla, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se hace saber: que en el juicio ordinario que él promovió contra las señoras Fermína y Nicomedes Morales, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, para que acepte el pago de unos alquileres de una casa de propiedad de ellas, en un recurso de apelación de las demandadas y otra solicitud de las mismas, recayeron las pro-

videncias que literalmente dicen así: "Alcaldía tercera. San José, á la una de la tarde del día diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Cúmplase, y al efecto se cita y emplaza á las partes para que dentro de tercero día ocurran al Superior á hacer uso de sus derechos, debiendo señalar casa en esta ciudad para oír notificaciones en grados.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario. Alcaldía tercera. San José, á las nueve de la mañana del día diez de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Apareciendo de la razón del notificador, que don Hermenegildo Badilla no se encuentra en esta ciudad ni se sabe su domicilio, de conformidad con lo pedido y artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele la providencia anterior, y ésta por cédula que se publicará en el Diario Oficial.—Demetrio Sanabria.—Juan F. Guevara, Secretario.

Alcaldía tercera de San José.—10 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

2 1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don José María Valle, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Nicaragua y vecino del Valle de Matina, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en los puntos llamados "San Miguel y Calderona" en Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, un brazo del río Matina: por el Sur, terreno denunciado por la Municipalidad de Limón: por el Este, con terrenos ocupados por los señores Justiniano Sánchez y Miguel Villarreal; y por el Oeste, con terrenos baldíos. Advierte el denunciante que en el terreno descrito tiene diez hectáreas cultivadas de cacao y otros árboles frutales y que respetará las propiedades que hubiere.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

3 3

A mi despacho se ha presentado don Jorge Retana y Villalobos, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno situado en Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos: poblado de charral y potrero, de superficie varia y bajo los linderos siguientes: Norte y Oeste, terreno de Antolín Delgado: al Sur, ídem de Juan Porras; y al Este, ídem de José María Chacón, Rafael Badilla y Procopio Alpizar. Está libre de gravámenes, lo hubo por compra á Juan Porras, y lo valora en cien pesos. Se conceden treinta días de término al que tenga alguna oposición que hacer á la presente solicitud.

Alcaldía del Puriscal, 14 de Enero de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo, Srío.

3 2

Luis Dávila, Alcalde primero de este cantón, cita y emplaza á todos los herederos, legatarios y acreedores del señor Francisco García Alvarado, conocido también con el nombre de Francisco Javier García Cisneros, el cual fué mayor de cincuenta años, casado, carnicero y de este domicilio, cuyo juicio de sucesión se tramita en esta Alcaldía, para que dentro de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los aperecimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera. San José, 28 de Enero de 1893.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita, Secretario.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Mercedes Jiménez, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de la Soledad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de Manuel María Calvo: Sur, casa y solar de Adolfo Caú Eua: al Este, casa y solar de José Cárdenas; y al Oeste, calle en medio con ídem de Jesús Coto. Constante de 4 áreas, 3 centiáreas, 60 decímetros, 94 centímetros y 48 milímetros cuadrados. Consistentes en un terreno esquinero, plano, cultivado de caña de azúcar, plátanos y otras plantas frutales. Dicha finca la hubo la referida señora Jiménez, siendo ya viuda, en virtud de un contrato privado de cambio que hizo con don Manuel María Calvo Mora, desde el año de 1873, quien recibió en pago de la finca descrita, en la misma fecha, sin título traslativo de dominio ni devolución alguna en cuanto al valor del cambio, otra finca que

es una casa y solar situados en el barrio de Turrujal. No tiene gravámenes y vale hoy \$ 1.450.00.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir, respecto al inmueble descrito, se presenten en este despacho á legalizarlos en el término de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 3 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srío.

3 1

El señor Benjamín Calderón, de único apellido, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la villa de la Unión de Cartago, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre, la finca siguiente: Terreno cultivado de café, situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Sixto Hidalgo: Sur, ídem de Natividad Arias: Este, calle en medio, propiedad de Luz Mesén y Ramón Susano Calderón; y Oeste, propiedad del mismo Natividad Arias. Mide como cinco áreas, veinticuatro centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale próximamente ciento cincuenta pesos; adquirida por el solicitante por herencia de su finada madre Narcisca Calderón. Se publica este edicto, para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se pide ó á ejercitar otra cualquiera, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José, 13 de Enero de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Secretario.

3-2.

A las doce del día quince de Febrero entrante, se rematará en la puerta exterior de este despacho, al mejor postor, un derecho equivalente á cuatro caballerías y media ó sea doscientas tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ocho centiáreas y veintidós decímetros cuadrados en la finca que se describe así: Terreno situado en el paraje llamado Guaitil de Candelaria de Aserri, cantón nuevo de esta provincia, lindante: Norte, el camino de la sierra de Guaitil: Sur, el río Grande de Candelaria, aguas abajo hasta la boca de la quebrada de la Palma: Este, la quebrada llamada del difunto Juan en medio, terrenos de Manuel, Miguel y Ezequiel Esquivel; y Oeste, terreno de la testamentaria de José María López, siendo la línea divisoria con este colindante una recta tirada desde el punto donde se junta la quebrada de la Palma con el río Grande en la dirección Norte hasta pegar al cerro de Paíra en lo más alto, y de aquí línea recta hasta pegar al camino de la sierra del Guaitil. Mide trece caballerías siete novenas partes de otra y cinco mil doscientas noventa varas cuadradas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 138, folio 238, bajo el número 12676 oriental, asiento dos. El derecho así descrito tiene por base del precio la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos que es lo que han ofrecido, sin que se pueda vender por menos precio, y se vende á solicitud del albacea de la mortuoria de Miguel Esquivel Granados, para pagar los créditos pasivos que aparecen inventariados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco, Secretario.

3-2

Citase á todos los acreedores en el concurso de don Eugenio Escandón Prendas, mayor de edad, soltero, español, concursado y de este vecindario, para una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del cuatro de Febrero próximo, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente y conozcan del inventario y avalúo de los bienes ocupados.

Juzgado 1º civil en primera instancia de San José. 30 de Enero de 1893.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ.

L. Vargas B., Srío.

3 v. 1

Provincia de Cartago.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora doña Esmeralda Oreamuno y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses que empezó á correr el día veintiocho de Diciembre último, se presenten á legalizar sus derechos; y se aperece á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará esta á quien corresponda.

Juzgado de 1º instancia civil de la provincia de Cartago. Enero 29 de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán, Prosrío.

A las doce del día nueve del entrante mes de Febrero, remataré en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de herederos de Maurilio Macis: Sur, calle en medio, ídem de Dolores Gutiérrez: Este, ídem de Juan Jiménez; y Oeste, ídem de José Joaquín Porras: miden, la casa, cinco metros diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y el solar el mismo frente, que la casa, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo. Este inmueble está libre de gravamen y vale \$ 300-00; pertenece á la mortuoria del señor Pío Hernández Coto; y se vende, á pedimento de partes, para el pago de costas y deudas de la misma.
Alcaldía 1ª de Cartago. Enero 25 de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira.

F. Meneses.
3 3

A las doce del día diez y seis del entrante Febrero, se venderá en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno situado en Angostura, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante de 143 hectáreas, 51 áreas, 68 centiáreas y 95 decímetros cuadrados: lindante: Norte, Este y Oeste, tierras baldías; y Sur, río Reventazón. Pertenece á la mortuoria de don Carlos Lamich y se vende para el pago de deudas y costas de la misma. Se advierte que en el terreno descrito, existe una casa de madera y cubierta con teja.
Vale \$ 1.000, quien quiera hacer postura, ocurra.
Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, 27 de Enero de 1893.

JENARO SÁENZ.

Fdo. Ramos.

3—2 Célino Obando.

La señora Eulalia Valerín Matamoros, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado, solicitando información posesoria del inmueble que se describe así: Casa ubicada en su correspondiente solar, situado en el distrito primero, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Atanacio Coto: al Sur, con ídem de Juan Rojas: al Este, con ídem del Presbítero Víctor Ortíz; y al Oeste, calle en medio con ídem de José Rivera. Mide el solar, veinticinco metros ochenta milímetros de frente, por treinta y cinco metros trescientos noventa y un milímetros de fondo, y lo adquirió por herencia de su finado padre Nicolás Valerín Saborío. La casa, que es de pared de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, con sus cuartos de caedizo, mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, y la construyó á sus expensas durante la viudez. El inmueble descrito está libre de gravámenes y vale poco más ó menos mil pesos. Cito á todas las personas que se consideren con algún derecho al inmueble descrito para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días.
Juzgado de primera instancia civil de Cartago. 17 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3 2

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora doña Abelina Echavarría Calderón, que fué mayor de edad, casada, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, y de la infante María Angélica Adelina de Jesús Ramírez Echavarría, que fué de dos años de edad y de este mismo vecindario, para que en el término indicado se presenten á este despacho á deducir los derechos que puedan tener en la expresada mortuoria.

En el mismo juicio mortuorio ha sido nombrado el señor don Espiritusanto Ramírez, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, albacea provisional previo el juramento de ley. Entró en posesión á la una después meridiano de hoy.
Alcaldía única de la Unión, 20 de Enero de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Srío.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de esta provincia.

Al señor Antonio Metrailler hace saber: que en el juicio ordinario que contra él sigue el Licenciado don Francisco María Fuentes, como apoderado generalísimo del señor Salvador Puño Ricardino, en reclamo de mil pesos fuertes, se encuentra la resolución que literalmente dice así: "Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á las doce del día veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Por acusada la rebeldía al demandado señor Antonio Metrailler, téngase por contestada la demanda y continúen los autos sin su intervención; y recíbese á pruebas el presente juicio por veinticinco días, diez para pedir y quince para evacuarlas. Notifi-

quese este proveído por edictos al rebelde.—Blas Prieto.—J. León Guevara, Srío."

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 26 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

2 2

El señor Francisco de los Angeles Redondo Pacheco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de esta provincia, se ha presentado ante mí despacho solicitando información de posesión de la finca siguiente: Un solar situado en San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide poco más ó menos treinta y siete metros, seiscientos veinte milímetros de frente, por treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Esmeralda Mora y Eustaquio Vega: Sur, con ídem de Jerónimo Vega; Este, calle en medio, con ídem de Eustaquio Vega; y Oeste, con ídem de Gregorio Barquero.—El inmueble descrito está libre de gravámenes y fué adquirido por compra á Juan de Dios Redondo Pacheco, y vale aproximadamente doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera del cantón primero de la ciudad de Cartago, Enero de mil ochocientos noventa y tres.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. 3—1 F. Meneses.

Con noventa días de término se cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Francisco Loaiza Román, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, bajo el apercibimiento de que si no se presentan dentro del término señalado, pasará la herencia á quien corresponda. A las doce de hoy el señor Juan Loaiza Orozco, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, aceptó y juró cumplir el cargo de albacea testamentario de la sucesión del señor Loaiza Román.

Alcaldía primera de Cartago, 3 de Diciembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. F. Meneses.

Cito y emplazo con noventa días de término á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Juana de Dios Rodríguez Calderón, mayor de edad que fué, de oficios domésticos y de este vecindario, con apercibimiento de que si no se presentan en el término expresado, pasará la herencia á quien corresponda. El viudo Juan Astorga Chavarría, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea testamentario y tomó posesión de él.

Alcaldía segunda. Cartago, 24 de Enero de 1893.

JENARO SÁENZ.

José A. Poveda.

Pant. Pereira.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Isidro Sanabria Redondo, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día seis del entrante mes de Febrero, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 25 de Enero de 1893.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira.

3—1

F. Meneses.

Con noventa días de término cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Toribia Mata Brenes, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el que tengan. El señor Juan Mata Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario de dicha sucesión, á las doce del día veinte de Diciembre próximo pasado, aceptó y juró cumplir fielmente su encargo.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 24 de Enero de 1893.

VALERIO MORÚA.

José A. Poveda.

Pant. Pereira.

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Cita y emplaza con el término de tres meses á todos los interesados en la mortuoria de doña Salvadora Gutiérrez Flores, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico, vecina de esta ciudad y residente en la villa de Barba, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Don Juan Félix Baudrit Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Barba, nombra-

do albacea provisional en dicha mortuoria, prestó su aceptación y juramento, á las ocho y media de la mañana del día de hoy.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 28 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges don Joaquín Sáenz Reyes y doña Rafaela Flores Méndez, á una junta general que tendrá lugar en la oficina de mi cargo á las doce m. del día 10 del entrante Febrero, á fin de que conozcan el inventario y avalúo dado á los bienes, y para que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía 2ª del cantón primero de Heredia. Enero 24 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srío.

3 2

Convócase á todos los herederos ó interesados en la mortuoria de la finada Rudecinda Sánchez Vindas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día ocho del entrante Febrero, á fin de darles á conocer las diligencias de inventario y avalúo de bienes practicados, y los créditos con que da cuenta el albacea y para que digan si se conforman con unos y otros.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Enero 28 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Srío.

3 2

Se citó á todos los herederos de la sucesión de la finada Joaquina Lobo Chaves, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de este cantón, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las once de la mañana del día ocho de los corrientes á fin de darles á conocer las diligencias de inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. Enero 28 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Srío.

3 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Ramón Argüello, único apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves nueve del entrante Febrero, con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Enero 24 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3 3

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Juan José Parra Jiménez, para que dentro del término de un mes se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Barba, 28 de Enero de 1893.

PÍO MURILLO.

Moisés Rodríguez C.

P. E. Vilchez.

Provincia de Alajuela.

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Ezequiel Salazar y Alfaro, á una junta general en esta oficina, á las doce del día seis de Febrero próximo, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por la albacea para arrendar una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 25 de Enero de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srío.

3 3

Por última vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Pío Molina Araya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten á

este despacho á hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera. El término principió á correr el 19 de Agosto último.

Alcaldía primera de Alajuela, 5 de Enero de 1893.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de Ursula González Ramírez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diez y siete de Febrero próximo entrante, con el objeto de que digan sobre inventarios y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía primera de Alajuela, 24 de Enero de 1893.

RODOLFO ROJAS.

Maximiliano González,
Prosrío.

Ante mí se ha presentado el señor José Antonio García Alfaro, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información de testigos para inscribir en su nombre, un terreno inculto, figura irregular, constante de una área, doce centiáreas, ochenta y un decímetros cuadrados, veinticuatro centímetros cuadrados y setenta y dos milímetros cuadrados, poco más ó menos, y lindante: Norte, casa y solar del exponente José Antonio García; Sur, propiedad de doña Agustina Lara antes, hoy de doña Josefa Lara y de don Jesús Soto; Este, propiedad de doña Josefa Lara; y Oeste, terreno de doña Juana Gamboa antes, hoy de don Gregorio Gamboa y terreno de doña Leonor González de Agüero. Dicho terreno está libre de gravámenes y vale doscientos pesos.

Se publica el presente edicto, para que las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito, se presenten á legalizarlo durante el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 17 de Enero de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Prosecretario

3—1

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derecho y fueren desconocidos, en el inmueble que describiré, que el señor Alejandro Reyes y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión, á fin de tener la inscripción de la finca siguiente: terreno cultivado de café y plátanos, de superficie plana, de figura irregular, situado en el barrio de San José, distrito primero del primer cantón de esta provincia, que mide como diez y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Andrés Muñoz; al Sur, con ídem de don José Luis Vasco, calle pública en medio, ó ídem de Clara Mora; Este, con ídem de la sucesión de Calixto Hernández, calle pública en medio; y al Oeste, con ídem de Andrés Muñoz. La hubo por compra que hizo á los señores Tranquilino Porras, Petronila y Liberata Zúñiga y vale \$ 100.00.

En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente, si no lo verifican.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Alajuela. 17 de Enero de 1893.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

3 1

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Ramón Avila Elizondo, á una junta general en esta oficina, á las doce del seis de Febrero próximo, á fin de que en ella digan acerca del inventario practicado y de los reclamos hechos contra la sucesión.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 24 de Enero de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3 3

Comarca de Puntarenas.

El señor Ramón Baltodano y Matarrita, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando se reciba información, para justificar la posesión que tiene sobre la finca que se describe y que posee hace más de diez años: terreno llamado "La América", situado en el distrito único Oriental de esta comarca; y entre los siguientes linderos:

al Norte, con propiedad del señor Encarnación Rojas; al Sur, con la milla marítima; al Este, con propiedad de los herederos de Ramón Vargas; y al Oeste, con el barrio de "Morales". Este terreno es plano, en su mayor parte, está cultivado, lo hubo por compra al finado Pablo Morales. Contiene cuatrocientas hectáreas y no tiene gravamen de ninguna especie; y lo estima en quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 27 de Enero de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Secretario.

3—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Del 20 al 5 de Febrero entrante, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos que corresponden al primer trimestre del corriente año.

Las personas que tengan esa obligación y no lo verifiquen, incurrirán en las penas que establece el artículo 2º de la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la Comarca de Limón. 19 de Enero de 1893.

BALVANERO VARGAS.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

El servicio del reloj de la Fábrica Nacional queda interrumpido por el término de cinco á seis días, por motivo de composición.

LUIS SIEBE.

3 1

Compañía de Agencias

DE

Costa Rica.

Desde hoy en adelante queda al frente de esta Oficina Central el señor don Roberto Jiménez S., quien es la única persona autorizada para cobrar y cancelar las cuentas de esta Sociedad.

JUAN HERNÁNDEZ,
Presidente.

10 3

INVITACION.

Las fiestas cívicas de este cantón se celebrarán en los días 2, 3 y 4 del entrante Febrero. Se invita á los habitantes de la República á concurrir á ellas.

Esparita, Enero 18 de 1893.

EL COMITÉ.

3 1.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Febrero de 1893.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y Jueves	4 p. m.	Martes y jueves.
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserri y Desamparados.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, San Juan y San Isidro	Martes y Jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 a. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes	8 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserri, Guatíl y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario.
De Alajuela á Grecia.....	Diario.....	1 p. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, Jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sábado.
De Grecia á Naranjo y camino	Diario.....	4 p. m.	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario.
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Nicaragua, vía Limón.....	14, 28		
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 22, 27	3 p. m.	15, 25, 31.
Mala real vía Limón y Colón	13	8 p. m.	10.
California y México.....	Lunes	8 p. m.	1º
Salvador y Guatemala.....	11, 21 y 28	3 p. m.	9, 25, 30.
Honduras y Nicaragua.....	11 y 21	3 p. m.	9, 30.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
Europa y E. E. U. de América, vía New York	Los viernes 3, 10, 17	8 p. m.	3, 10, 17.
Europa y E. E. U. de América, vía New Orleans.....	Los lunes	8 p. m.	Miércoles.
Cartagena, vapor francés.....	11	8 p. m.	14.
Hamburgo (paquetes postales).....	4	8 p. m.	7.
Cuba, vapor español.....	22	8 p. m.	

Dirección General de Correos.—San José, 30 de Enero de 1893.

MANUEL J. CARRANZA.